SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-019 DE 2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 327 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit. No. 900.884.446-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA C.C. No. 1.032.389.364
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 241.704.580.30),
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.994 de Guateque (Boyacá), en calidad de Secretario General con funciones de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), conforme el Decreto No. 107 de 30 de julio de 2024, facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y **Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023 art. 45**, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **CASA CLUB LOS CERROS SAS** Nit. No. 900.884.446-9 representada legalmente por **ANGELA TOBO SAAVEDRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.389.364 de Bogotá D.C., actuando en su propio nombre, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Villanueva, enfocará su gestión orientada al ciudadano, a través de un sistema integrado de Calidad, que permitirá el cierre de brechas sociales, el desarrollo económico, la gestión ambiental y el posicionamiento del municipio en los más altos niveles de desempeño integral a nivel nacional.

2. Que al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

4. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

5. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

6. Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

7. Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

8. Que mediante Acuerdo No. 023 de 29 de noviembre de 2023 artículo 45, expedido por el Concejo Municipal de Villanueva, se autorizó al Alcalde Municipal para celebrar y suscribir contratos y convenios interadministrativos a nombre del Municipio.

9. Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

10. Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

11. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **DOCIENTOS CUARETA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 241.705.932) M/CTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000318	15/04/2024	$ 153.517.941	2.3.1.41.04.001.22.05 EJECUTAR LA POLITICA PUBLICA DE LA VEJEZ. ACUERDO No. 05 DE 2018 – ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 30%
000319	15/04/2024	$ 180.000.000	2.3.1.41.04.001.22.02 EJECUTAR LA POLITICA PUBLICA DE LA VEJEZ. ACUERDO No. 05 DE 2018 – ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 30%

12. Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron

publicados desde el **4 de julio de 2024** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

14. Que la Entidad limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, a **MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

15. Que estando dentro de los términos no se recibió observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de interesados.

16. Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** expidiéndose la **Resolución No. 482 del 16 de julio de 2024.**

17. Que el día **16 de julio de 2024** se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

18. Que una vez aperturado el proceso de selección la señora SANDRA YINED LEON MORA en calidad de representante legal de la CORPORACION ALIANZA TERRA, hace observación, respecto de la Limitación a Mipyme, la cual es atendida.

19. Que una vez surtido el termino para que los interesados Manifiesten Interés en Participar en el proceso de selección, la entidad previa verificación concluye: "*…En este orden de ideas la entidad no puede aceptar la solicitud de manifestación de interés en participar de la CORPORACIÓN ALIANZA TERRA.*

Resumen y listado de interesados que cumplen la condición de limitación territorial y continuaran en el proceso

ITEM	INTERESADO	MUNICIPIO
1	*CASA CLUB LOS CERROS SAS* *Nit. No. 900.884.446-9* *R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA* *C.C. No. 1.032.389.364*	*Domicilio Yopal Casanare*

20. Que estando dentro de los términos señalados en el Cronograma del proceso, se recibieron en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II una (1) propuesta, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA VILLANUEVA LOS CERROS	CASA CLUB LOS CERROS SAS	Oferta en evaluación	23/07/2024 12:22 AM	241.704.580,3 COP

21. Que el día 24 de julio de 2024 nuevamente la señora SANDRA YINED LEON MORA en calidad de representante legal de la CORPORACION ALIANZA TERRA, hace observación nuevamente respecto a la limitación a Mipyme, la cual es atendida por la entidad.

22. Que la entidad estableció como plazo de verificación de las propuestas los días **23 al 25 de julio de 2024** y a su vez la publicación del informe hasta el **25 de julio de 2024 a las 15:00 horas.**

23. Que en término del cronograma la entidad realizó la publicación del Informe de verificación de las Propuestas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, encontrando:

PROPONENTES	CALIFICACION
CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit. No. 900.884.446-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA C.C. No. 1.032.389.364	NO HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, HABIL FINANCIERO – ORGANIZACIONAL NO HABIL EN EL COMPONENE TECNICO

24. Que en el traslado del Informe de verificación, se recibió documentos subsanando la propuestas por parte de los oferentes.

25. Que el plazo para responder observaciones al Informe de verificación de las Propuestas y a su vez para publicar el Informe Definitivo de Propuestas es el día **31 de julio de 2024.**

26. Que el día **31 de julio de 2024** el equipo que conforma el Comité Evaluador emite el Informe definitivo de Verificación de Requisitos y Ponderación, previa subsanación y respuestas a las observaciones allegadas en el término de traslado del informe preliminar, concluyendo:

PROPONENTES	CALIFICACION
CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit. No. 900.884.446-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA C.C. No. 1.032.389.364	HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y TECNICO

27. Que una vez habilitada la propuesta se procede a realizar la evaluación técnica – económica, por parte de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello, asignado a la propuesta de la U CASA CLUB LOS CERROS SAS R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA.

CRITERIO	PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta Económica	61,25	61,25
Factor de Calidad	28,5	28,5
Apoyo a la industria Nacional	10	10
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25	0
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos	-
TOTAL	**100 Puntos**	**99,75 Puntos**

28. Que la entidad dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnico – económico en el portal de contratación www.contratos.gov.c sin recibir observaciones.

29. Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, el Comité Evaluador en su componente técnico – económico, recomienda salvo mejor concepto al Ordenador del Gasto, adjudicar **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-019 DE 2024,** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** al considerar que

presentó propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero - organizacional y técnico – económico para la entidad.

30. Que una vez confirmada la evaluación de propuestas dentro del proceso contractual que nos ocupa, el DR. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, en su calidad de Secretario General con funciones de Alcalde Municipal, conforme el Decreto No. 107 de 30 de julio de 2024, acogiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, y en uso de sus atribuciones legales, adjudica mediante la **Resolución No. 517 de 31 de julio de 2024**, la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-019 DE 2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, al oferente **CASA CLUB LOS CERROS SAS** Nit. No. 900.884.446-9 representada legalmente por **ANGELA TOBO SAAVEDRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.389.364 de Bogotá D.C., por valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 241.704.580.30),** por un plazo **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

31. Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contato es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 241.704.580.30)**, conforme se señala en la propuesta económica.

COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI. ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530	11.500,00	-	11.500,00	17.595.000,00	0	17.595.000,00
2	REFRIGERIO MAÑANA PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530	5.500,00	-	5.500,00	8.415.000,00	0	8.415.000,00
3	ALMUERZO PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530	12.500,00	-	12.500,00	19.125.000,00	0	19.125.000,00
4	REFRIGERIO TARDE PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530	5.500,00	-	5.500,00	8.415.000,00	0	8.415.000,00
5	CENA PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530	11.500,00	-	11.500,00	17.595.000,00	0	17.595.000,00
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA		71.145.000,00

									VALOR TOTAL IVA	$ -
									VALOR TOTAL	71.145.000,00
ANEXO No. 2. PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA Y PROFESIONALES DE LA SALUD										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**	**CANTIDAD MES**	**VALOR UNI. ANTES DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**TOTAL IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S., toma de signos vitales transporte y acompañamiento a citas médicas, acompañamiento permanente en caso de hospitalización en la ciudad de Yopal. AUXILIAR DE ENFERMERIA.	UND	10	5	$ 800.000,00	-	$ 800.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 40.000.000,00
2	PSICOLOGIA: Actividades de trabajo cognitivo como rompecabezas, sopas de letras, actividades de integración y esparcimiento, caminata ecológica, música, terapia (Incluye elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como lápices, colores, impresiones, sonido).	UND	10	5	$ 475.000,00	-	$ 475.000,00	$ 23.750.000,00	$ 0,00	$ 23.750.000,00
3	PSICOLOGIA Incluye una valoración por psicología y seguimiento control mensual	UND	10	5	$ 185.000,00	-	$ 185.000,00	$ 9.250.000,00	$ 0,00	$ 9.250.000,00
									VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 73.000.000,00**
									VALOR TOTAL I.V.A	$ -
									VALOR TOTAL	**$ 73.000.000,00**
ANEXO No. 3. ASEO PERSONAL PARA ADULTOS DEPENDIENTES Y SEMIDEPENDIENTES										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**	**CANT. MES**	**VALOR UNI. ANTES DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**TOTAL IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios para el fortalecimiento de aseo personal asistido baño en cama o silla para todos aquellos adultos **dependientes.** Así mismo brindar el apoyo en colocar las respectivas prendas de vestir, corte de cabello cuando se requiera y demás actividades de aseo personal que lo requieran. (auxiliar de Enfermería)	UND	3	5	$ 200.000,00	-	$ 200.000,00	$ 3.000.000,00	$ 0,00	$ 3.000.000,00
2	Brindar acompañamiento y supervisión individualizado de aseo; así mismo servicio de belleza como corte de pelo, peinados, limpieza y corte de uñas de manos y pies para los adultos mayores **semindependientes** (auxiliar de enfermería)	UND	7	5	$ 100.000,00	-	$ 100.000,00	$ 3.500.000,00	$ 0,00	$ 3.500.000,00
3	Cambio de pañal. Prestar los servicios de aseo personal en el cambio de pañales, para aquellos adultos dependientes(actividad realizada por personal de salud (auxiliar de enfermería.	UND	3	5	$ 240.000,00	-	$ 240.000,00	$ 3.600.000,00	$ 0,00	$ 3.600.000,00
									VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 10.100.000,00**
									VALOR TOTAL I.V.A	$ -
									VALOR TOTAL	**$ 10.100.000,00**
COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI. ANTES DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**TOTAL IVA**	**VALOR TOTAL**	
1	1 cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino, mango ergonómico: (entrega bimensual).	UNIDAD	30	3.800	722,00	4522,00	114000,00	21660,00	135660,00	

2	1 crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encias) x 60 ml.(Entrega cada mes).	UNIDAD	50	4.699	892,81	5591,81	234950,00	44640,50	279590,50
3	1 un frasco talcos para pies: Presentación FRASCO, Tamaño 60 Grs, Forma TALCO, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor.(entrega mensual).	FRASCO DE 60 GRS	50	8.571	1628,4900	10199,49	428550,00	81424,50	509974,500
4	1desodorante en roll- on: frasco x 30 ml.(Entrega mensual)	Frasco 30 ML	50	4.631	879,89	5510,89	231550,00	43994,50	275544,50
5	2 presto barbas de tres hojas. (1 Entrega Mensual)	UNIDAD	100	4.910	932,90	5842,90	491000,00	93290,00	584290,00
6	2 jabones de baño en barra de 120 grs.(entrega mensual)	BARRA DE 120 GRS	100	4.960	942,40	5902,40	496000,00	94240,00	590240,00
7	1 shampoo: de 340 ml (entrega bimensual)	FRASCO DE 340 ML	30	15.930	3026,70	18956,70	477900,00	90801,00	568701,00
8	3. Rollos de papel higiénico. (Entrega Mensual)	ROLLO X 29.6 MTS	150	3.004	570,76	3574,76	450600,00	85614,00	536214,00
9	4 pacas de pañales para adulto x 21 unidades. Entrega según necesidad	PACA X 21 UNIDAD	60	102.405	19456,95	121861,95	6144300,00	1167417,00	7311717,00
10	Toallas húmedas paquete x 100 unidades	PAQUETE X 100 UNIDADES	18	11.710	2224,90	13934,90	210780,00	40048,20	250828,20
11	Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex	CAJA X 100 UNIDADES	36	33.345	6335,55	39680,55	1200420,00	228079,80	1428499,80
12	TAPABOCAS. CAJA X 50 UND: Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado	CAJA X 50 UNIDADES	18	21.624	4108,56	25732,56	389232,00	73954,08	463186,08
13	Crema hidratante (crema humectante para manos y pies 120 ml)	FRASCO X 120 ML	70	18.577	3529,63	22106,63	1300390,00	247074,10	1547464,10
14	Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada	TARRO DE 400 GRS	12	84.344	16025,36	100369,36	1012128,00	192304,32	1204432,32
15	Vaselina. Por 400 gramos	FRASCO X 400 GRS	12	20.400	3876,00	24276,00	244800,00	46512,00	291312,00
									$ 13.426.600,00
									$ 2.551.054,00
									$ 15.977.654,00

ANEXO No. 5. HOSPEDAJE PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS ATENDIDOS	CANTIDAD MES	VALOR UNI. ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Alojamiento y estadía las 24 horas en habitación compartida con en cama (en caso requerir cama hospitalaria) individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas sobre sabanas, almohadas , fundas.	UND	10	5	$ 462.184	$ 87.814,96	$ 549.998,96	$ 23.109.200,00	$ 4.390.748,00	$ 27.499.948,00
									VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 23.109.200,00
									VALOR TOTAL I.V.A	$ 4.390.748,00
									VALOR TOTAL	$ 27.499.948,00

ANEXO No. 6. SISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS - ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. MES	VALOR UNI. ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Realización de juegos de mesa, de competencia al aire libre y de habilidades y sesiones de recreación (pintura, rumbo-terapia, manualidades) y actividades dirigidas por el profesional en terapia física.	UND	10	5	$ 168.067	31932,73	$ 200.000	$ 8.403.350,00	$ 1.596.637,00	$ 9.999.987,00

2	Procesos de capacitación en hábitos higiénicos y alimenticios, 3 Charlas a los adultos mayores.	UND	10	5	$ 80.000	-	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00	$ -	$ 4.000.000,00
									VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 12.403.350,00
									VALOR TOTAL I.V.A	$ 1.596.637,00
									VALOR TOTAL	$ 13.999.987,00
										0

ANEXO No. 7. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANTIDAD MES	VALOR UNI. ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Afiliación a seguro exequial con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería. Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente).	UND	10	5	$ 37.500,00	-	$ 37.500,000	$ 1.875.000,00	$ 0,00	$ 1.875.000,00
									VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 1.875.000,00
									VALOR TOTAL I.V.A	$ 0,00
									VALOR TOTAL	$ 1.875.000,00

ANEXO No. 8. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. ENTREGAS	VALOR UNI. ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Prendas de vestir conformada por sudadera en tela elaboradas en tejido plano, microtex, poliéster tecnológico de libre transpiración tipo piel de durazno, con bolsillos laterales, resorfado con cordón, bota recta, incluye camibuso,elaborado en idrotex de la fayett, composición de 100% poliéster tecnológico, con transpiración, cuello con embone en contorno, 3 botones frontales, manga corta embone en contorno	KIT	10	1	$ 93.277,00	$ 17.722,63	$ 110.999,63	$ 932.770,00	177.226,30	$ 1.109.996,30
2	Entrega de kit de Prendas de vestir para hombre: camisa o camibuso con cuello botones frontales de manga corta, elaborada en tela de 50% algodón y 50% poliéster. Y pantalón formal elaborado en tela de lino con bolsillo laterales, bolsillo tipo ojal en la parte de atrás, pasadores y cremallera frontal.	KIT	6	2	$ 93.697,00	$ 17.802,43	$ 111.499,43	$ 1.124.364,00	213.629,16	$ 1.337.993,16
3	Sandalias o zapato cerrado para caballero antideslizantes	PAR	6	2	$ 44.958,00	$ 8.542,02	$ 53.500,02	$ 539.496,00	102.504,24	$ 642.000,24
4	Ropa interior para hombre 100% algodón licrado	UND	6	3	$ 18.908,00	$ 3.592,52	$ 22.500,52	$ 340.344,00	64.665,36	$ 405.009,36
5	Entrega de kit de Prendas de vestir para mujer: camisa o camiseta con botones frontales de manga corta, elaborada en tela de 80% de algodón y 20% poliéster. Y pantalón formal elaborado en tela de lino con bolsillo laterales, pasadores y cremallera frontal.	KIT	4	2	$ 91.597,00	$ 17.403,43	$ 109.000,43	$ 732.776,00	139.227,44	$ 872.003,44

6	Entrega de Prenda de vestir para mujer: Vestido elaborado en tela de 80% de algodón y 20% poliéster, manga corta, con cuello camisero, con corte en la cintura y falda semi rotonda.	UND	4	1	$ 51.261,00	$ 9.739,59	$ 61.000,59	$ 205.044,00	38.958,36	$ 244.002,36
7	Sandalias o zapato cerrado para Dama antideslizantes	PAR	4	2	$ 45.378,00	$ 8.621,82	$ 53.999,82	$ 363.024,00	68.974,56	$ 431.998,56
8	ROPA INTERIOR PARA DAMA: con cubrimiento total: Refuerzo inferior 100% en algodón o Composición: 56% poliéster, 30% algodón, 12% poliamida, 2% elastano.	UND	4	3	$ 17.227,00	$ 3.273,13	$ 20.500,13	$ 206.724,00	39.277,56	$ 246.001,56
9	TOP PARA MUJER : -Talla única: ajuste flexible que para adaptarse a tu cuerpo sin importar la talla. -Su base se ajusta perfectamente a tu contorno brindando extremo confort y suavidad, sin dejar marcas en la piel. - Sin elásticos ni costuras en escote, espalda, hombros y sisa, para una apariencia invisible. elaborado en un tipo de tela 100% algodón, material suave y fresco	UND	4	3	$ 22.269,00	$ 4.231,11	$ 26.500,11	$ 267.228,00	50.773,32	$ 318.001,32
									VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 4.711.770,00
									VALOR TOTAL I.V.A	$ 895.236,30
									VALOR TOTAL	$ 5.607.006,30

ANEXO No. 9. SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y DE ROPA DE CAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. MES	VALOR UNI. ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios para el fortalecimiento de las actividades de aseo generales de las Instalaciones.	UND	10	5	$ 168.067,00	$ 31.932,73	$ 199.999,73	$ 8.403.350,00	1.596.637,00	$ 9.999.987,00
2	Servicios para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y ropa de cama a diario	UND	10	5	$ 210.084,00	$ 39.915,96	$ 249.999,96	$ 10.504.200,00	1.995.798,00	$ 12.499.998,00
									TOTAL ANTES DE IVA	$ 18.907.550,00
									TOTAL I.V.A	$ 3.592.435,00
									VALOR TOTAL	$ 22.499.985,00

RESUMEN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	ANEXO 1 RACIÓN PREPARADA	$ 71.145.000,00	$ 0,0000	$ 71.145.000,00
2	ANEXO No. 2. PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA Y PROFESIONALES DE LA SALUD	$ 73.000.000,00	$ 0,0000	$ 73.000.000,00
3	ANEXO No. 3. ASEO PERSONAL PARA ADULTOS DEPENDIENTES Y SEMIDEPENDIENTES	$ 10.100.000,00	$ 0,0000	$ 10.100.000,00
4	ANEXO No. 4. KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	$ 13.426.600,00	$ 2.551.054,00	$ 15.977.654,00
5	ANEXO No. 5.HOSPEDAJE PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$ 23.109.200,00	$ 4.390.748,00	$ 27.499.948,00
6	ANEXO No. 6. ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS - ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES.	$ 12.403.350,00	$ 1.596.637,00	$ 13.999.987,00
7	ANEXO No. 7.SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$ 1.875.000,00	$ 0,00	$ 1.875.000,00

8	ANEXO No. 8. KIT PRENDA DE VESTIR PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$ 4.711.770,00	$ 895.236,30	$ 5.607.006,30
9	ANEXO No. 9.SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ASEO GENERAL DE INSTALCIONES, LAVADO Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y DE ROPA DE CAMA	$ 18.907.550,00	$ 3.592.435,00	$ 22.499.985,00
			SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 228.678.470,00
			VALOR TOTAL IVA	$ 13.026.110,3000
			VALOR TOTAL	$ 241.704.580,30

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

ITEM	CPC - DANE	NOMBRE	VALOR
1	93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 241.704.580,30

PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.3.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El Plazo del presente contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de SEIS (06) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio pagará el valor del contrato así:

A) UN ANTICIPO del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los mismos.

B) ACTAS PARCIALES hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo.

C) ACTA FINAL por el diez por ciento (10%) una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades del contrato. para tal efecto se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas.

Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de cada pago el supervisor deberá adjuntar con los informes, actas de ingreso al almacén municipal de los productos que se requieran, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la empresa y del personal vinculado para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000318	15/04/2024	$ 61.704.580.30	2.3.1.41.04.001.22.05 EJECUTAR LA POLITICA PUBLICA DE LA VEJEZ. ACUERDO No. 05 DE 2018 – ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 30%
000319	15/04/2024	$ 180.000.000	2.3.1.41.04.001.22.02 EJECUTAR LA POLITICA PUBLICA DE LA VEJEZ. ACUERDO No. 05 DE 2018 – ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 30%

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

De conformidad con las especificaciones técnicas y con el fin de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores a beneficiar con el desarrollo del presente objeto contractual, el Contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación.

Las actividades a ejecutar se han clasificado en nueve (09) anexos que se relacionan así:

ADULTOS MAYORES:

COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DESAYUNO PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530
2	REFRIGERIO MAÑANA PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530
3	ALMUERZO PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530
4	REFRIGERIO TARDE PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530
5	CENA PARA 10 ADULTOS MAYORES (INTERNOS DIAS CALENDARIO DE LUNES A DOMINGO)	UND	1530
ANEXO No. 2.PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA Y PROFESIONALES DE LA SALUD			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**
1	Servicios para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S., toma de signos vitales transporte y acompañamiento a citas médicas, acompañamiento permanente en caso de hospitalización en la ciudad de Yopal. AUXILIAR DE ENFERMERIA.	UND	10
2	PSICOLOGIA: Actividades de trabajo cognitivo como rompecabezas, sopas de letras, actividades de integración y esparcimiento, caminata ecológica, música, terapia. (Incluye elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como lápices, colores, impresiones, sonido).	UND	10
3	PSICOLOGIA Incluye una valoración por psicología y seguimiento control mensual	UND	10
ANEXO No. 3. ASEO PERSONAL PARA ADULTOS DEPENDNEIENTES Y SEMIDEPENDEIENTES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**
1	Servicios para el fortalecimiento de aseo personal asistido baño en cama o silla para todos aquellos adultos dependientes. Así mismo brindar el apoyo en colocar las respectivas prendas de vestir, corte de cabello cuando se requiera y demás actividades de aseo personal que lo requieran.(auxiliar de Enfermería)	UND	3
2	brindar acompañamiento y supervisión individualizado de aseo; así mismo servicio de belleza como corte de pelo, peinados, limpieza y corte de uñas de manos y pies para los adultos mayores semindependientes (auxiliar de enfermería)	UND	7
3	Realizar el Cambio de pañal. Prestar los servicios de aseo personal en el cambio de pañales, para aquellos adultos dependientes(actividad realizada por personal de salud (auxiliar de enfermería.	UND	3
COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	Se realizará entrega de (1) cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino,: (entrega bimensual).	UNIDAD	30
2	Se realizará entrega de (1) crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encías) x 60 ml.(Entrega cada mes).	UNIDAD	50
3	Se realizará entrega de (1) un frasco talcos para pies: Presentación FRASCO, Tamaño 60 Grs, Forma TALCO, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor.(entrega mensual).	FRASCO DE 60 GRS	50
4	Se realizará entrega de (1)desodorante en roll- on: frasco x 30 ml.(Entrega mensual)	Frasco 30 ML	50
5	Se realizará entrega de (2) presto barbas de tres hojas. (1 Entrega Mensual)	UNIDAD	100
6	Se realizará entrega de (2) jabones de baño en barra de 120 grs,(entrega mensual)	BARRA DE 120 GRS	100
7	Se realizará entrega (1) shampoo: de 340 ml (entrega bimensual)	FRASCO DE 340 ML	30
8	Se realizará entrega (3). Rollos de papel higiénico. (Entrega Mensual)	ROLLO X 29.6 MTS	150
9	Se realizará entrega Se realizará entrega de (4) pacas de pañales para adulto x 21 unidades. Entrega según necesidad	PACA X 21 UNIDAD	60
10	Se realizará entrega de Toallas húmedas paquete x 100 unidades	PAQUETE X 100 UNIDADES	18
11	Se realizará entrega de Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex	CAJA X 100 UNIDADES	36
12	Se realizará entrega de TAPABOCAS. CAJA X 50 UND: Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado.	CAJA X 50 UNIDADES	18
13	Se realizará entrega de Crema hidratante (crema humectante para manos y pies 120 ml)	FRASCO X 120 ML	70
14	Se realizará entrega de Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada	TARRO DE 400 GRS	12
15	Se realizará entrega de Vaselina. Por 400 gramos	FRASCO X 400 GRS	12

ANEXO No. 5. HOSPEDAJE PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS
1	Alojamiento y estadía las 24 horas en habitación compartida con en cama (en caso requerir cama hospitalaria) individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas , fundas.	UND	10

ANEXO No. 6. SISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS - ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS
1	Realización de juegos de mesa, de competencia al aire libre y de habilidades y sesiones de recreación (pintura, rumbo-terapia, manualidades) y actividades dirigidas por el profesional en terapia física.	UND	10
2	Procesos de capacitación en hábitos higiénicos y alimenticios, 3 Charlas a los adultos mayores.	UND	10

ANEXO No. 7. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS
1	Afiliación a seguro exequial con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería, Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente).	UND	10

ANEXO No. 8. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RES IDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. ENTREGAS
1	Entrega de prendas de vestir conformada por sudadera en tela elaboradas en tejido plano, microtex, poliéster tecnológico de libre transpiración tipo piel de durazno, con bolsillos laterales, resortado con cordón, bota recta, incluye camibuso,elaborado en idrotex de la	KIT	10	1

	fayett, composición de 100% poliéster tecnológico, con transpiración, cuello con embone en contorno, 3 botones frontales, manga corta embone en contorno.			
2	Entrega de kit de Prendas de vestir para hombre: camisa o camibuso con cuello botones frontales de manga corta, elaborada en tela de 50% algodón y 50% poliéster. Y pantalón formal elaborado en tela de lino con bolsillo laterales, bolsillo tipo ojal en la parte de atrás, pasadores y cremallera frontal.	KIT	6	2
3	Entrega de Sandalias o zapato cerrado para caballero antideslizantes	PAR	6	2
4	Entrega de Ropa interior para hombre 100% algodón licrado	UND	6	3
5	Entrega de kit de Prendas de vestir para mujer: camisa o camiseta con botones frontales de manga corta, elaborada en tela de 80% de algodón y 20% poliéster. Y pantalón formal elaborado en tela de lino con bolsillo laterales, pasadores y cremallera frontal.	KIT	4	2
6	Entrega de Prenda de vestir para mujer: Vestido elaborado en tela de 80% de algodón y 20% poliéster, manga corta, con cuello camisero, con corte en la cintura y falda semi rotonda.	UND	4	1
7	Entrega Sandalias o zapato cerrado para Dama antideslizantes	PAR	4	2
8	ENTREGA DE ROPA INTERIOR PARA DAMA: con cubrimiento total: Refuerzo inferior 100% en algodón o Composición: 56% poliéster, 30% algodón, 12% poliamida, 2% elastano.	UND	4	3
9	ENTREGA DE TOP PARA MUJER : -Talla única: ajuste flexible que para adaptarse a tu cuerpo sin importar la talla. -Su base se ajusta perfectamente a tu contorno brindando extremo confort y suavidad, sin dejar marcas en la piel. - Sin elásticos ni costuras en escote, espalda, hombros y sisa, para una apariencia invisible. elaborado en un tipo de tela 100% algodón, material suave y fresco	UND	4	3

ANEXO No. 9. SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ASEO GENERAL DE INSTALCIONES, LAVADO Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y DE ROPA DE CAMA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**
1	Servicios para el fortalecimiento de las actividades de aseo generales de las Instalaciones.	UND	10
2	Servicios para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y ropa de cama a diario	UND	10

El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan, deben poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

Humanización Espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:

- En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.
- Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
- Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
- La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

PARAGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS A ENTREGAR. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de informes parciales de ejecución y un informe final de las actividades desarrolladas.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dejar evidencia de cada una de las actuaciones: planillas de entrega de alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena, onces mañana y tarde), donde se demuestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto con huella dactilar, registro fotográfico a full color de las actividades realizadas debidamente soportadas.
2. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable.
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual; el nutricionista será la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación y de las buenas prácticas de manufactura de los alimentos del hogar.
5. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
6. Entregar informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético a la supervisión, mensualmente o cuando los entes de control lo requieran.
7. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
8. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen los alimentos según el Decreto 539 de 2014.
9. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.

10. Contar como mínimo con dos (02) personas que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos, de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014, de igual manera la nutricionista deberá ser la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación.
11. Constituir las garantías establecidas en los términos pactados.
12. El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan.
13. Llevar a cabo el pago de los servicios funerarios.
14. Anexar copia de los respectivos pagos mensuales del seguro Exequial de cada adulto mayor beneficiario, donde se evidencie los respectivos datos. Así mismo el respectivo paz y salvo correspondiente por concepto de estar al día con el seguro exequial. soportes que harán parte del informe que se presenta a la supervisión de la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva Casanare.
15. Garantizar el servicio de hospedaje en instalaciones físicas adecuadas, amplias, limpias, seguras y completamente dotadas para los adultos mayores.
16. El oferente seleccionado deberá realizar el ingreso respectivo de los productos que se requieran como: Kit de autocuidado y prendas de vestir y calzado en la oficina del Almacén del Municipio de Villanueva Casanare.
17. Reemplazar los productos y/o elementos que salen defectuoso o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.
18. Desarrollar las diferentes actividades con un grupo de trabajo mínimo, vinculados con durante la ejecución del contrato y en virtud de las necesidades de los adultos mayores, de acuerdo al equipo avalado en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar oportunamente la vigilancia y control a través de la Supervisión del contrato y de en quien ella se delegue, el adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la normatividad y a las condiciones exigidas en el proceso de selección.
2. Realizar oportunamente el pago de cada una de las actas que con ocasión de la ejecución del contrato y en sus fases contractuales y pos contractual se deriven.
3. Suscribir a través de la supervisión del contrato las actas: Inicio, pago parcial, terminación. Liquidación y demás que hubiera lugar con el desarrollo del contrato.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener:

- **Cumplimiento:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** por un valor equivalente al Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, duración del contrato y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva - Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: NORMATIVIDAD ESPECIAL: Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS: Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

CLAUSULA VIGESIMA: DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida el Secretario de Despacho – Secretario de Desarrollo Social, para lo cual deberán dar cumplimiento a lo contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Kilómetro 03 Vía Sirivana Yopal Casanare, Teléfono 321 3769119 e-mail: casaclubloscerros@gmail.com EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.

MARICELA F. APONTE MURCIAS Profesional Contratado - Secretaría General	**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** Secretario de Despacho – Secretaría General
ELABORÓ	**REVISÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II